

ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE. VIVES
EMPRENDE. ITINERARIOS DE
EMPRENDIMIENTO JUVENIL.

TdR Consultoría asesoramiento prototipado de ideas



PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (POEJ)

ÍNDICE

A. CONTEXTUALIZACIÓN	3
B. RESUMEN DE LA PROPUESTA.....	3
C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.....	4
D. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA:	4
E. ACCIONES DESARROLLADAS Y RESULTADOS ESPERADOS:.....	4
F. PERFIL DE PROFESIONALES A CONTRATAR.....	6
G. CONDICIONES IRREVOCABLES.....	6
H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO	8
I. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN.....	8
J. VALORACIÓN TÉCNICA.....	9
K. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	9

A. CONTEXTUALIZACIÓN

Acción contra el Hambre es una organización cuya misión es combatir el hambre en el mundo a través de proyectos de cooperación al desarrollo en torno a Nutrición y Salud, Agua, Saneamiento e Higiene, Seguridad Alimentaria y Medios de Vida, Emergencias, Incidencia y Empleabilidad, el acceso al mercado laboral a través del empleo o el emprendimiento.

En el ámbito de la empleabilidad desarrollamos VIVES EMPRENDE, un programa que responde a la necesidad de mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas más vulnerables a través del autoempleo. El diseño de un itinerario de desarrollo personal para el emprendimiento permite el fortalecimiento de las competencias emprendedoras y técnicas, y un acompañamiento individualizado favoreciendo nuevas oportunidades y alternativas de empleo brindando un apoyo integral para el desarrollo de iniciativas económicas viables. De forma más específica, desarrollamos este programa para jóvenes hasta 30 años, los Itinerarios de emprendimiento juvenil.

Vives Emprende. Itinerarios de emprendimiento juvenil es un programa financiado por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) destinado a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo en el contexto de la garantía juvenil.

Consiste en una intervención integral y es un programa basado en una metodología innovadora que aúna el desarrollo de competencias emprendedoras y técnicas a través de sesiones individuales, sesiones grupales y eventos donde la base es la acción de las personas participantes con el objeto de hacerles agentes activos de su propio proceso de inserción. El objetivo del proyecto, por lo tanto, es fomentar la inclusión en el mercado laboral de jóvenes menores de 30 años, generando su propio puesto de trabajo o desarrollando iniciativas emprendedoras.

Este programa da respuesta al objetivo del programa operativo de Empleo Juvenil para fomentar el emprendimiento de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación como vía de acceso al mercado laboral a través de la creación de empresas.

Se está implementando en 7 regiones/provincias: Pamplona, Barcelona, Madrid, Badajoz, Castellón, Murcia y Málaga.

El programa va destinado a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, con inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

B. RESUMEN DE LA PROPUESTA

El objetivo del presente documento es describir los requisitos técnicos y condiciones para el arrendamiento de servicios de una consultoría sobre el asesoramiento y formación para el diseño de prototipos aplicados al emprendimiento inclusivo para las personas participantes en el citado programa.

El servicio se realizará desde el 1 de septiembre de 2019 al 30 de mayo de 2022 para todas las ciudades donde se está implementando el programa.

Disponemos de la siguiente guía de prototipado que la persona contratada deberá conocer y utilizar:

https://www.accioncontraelhambre.org/sites/default/files/documents/guia_de_prototipado_emprendimiento.pdf

La persona contratada trabajará de forma coordinada y complementaria con el equipo de Acción contra el Hambre de cada oficina/región.

C. PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

El programa va destinado a personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, con inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).

D. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA:

El objetivo general de la consultoría es formar y/o asesorar de forma personalizada para el diseño de prototipos de las ideas de negocio con el objeto final de validar dichas ideas.

Objetivos específicos:

- Impartir formaciones grupales sobre prototipado de ideas de negocio proporcionando el material necesario para el diseño de los prototipos.
- Asesorar de forma individualizada a participantes sobre cómo diseñar su prototipo para la validación de ideas proporcionándoles los materiales adecuados.
- Asesoramiento para el uso adecuado de los prototipos en el proceso de validación de ideas.
- Proporcionar las herramientas digitales y metodologías necesarias para el diseño de los prototipos adecuados.

E. ACCIONES DESARROLLADAS Y RESULTADOS ESPERADOS:

La prestación del servicio incluye la realización de las siguientes acciones:

- Impartición de formaciones grupales sobre prototipado de ideas que se realizarán según necesidades en cada ciudad donde se desarrolla el programa. (El número de talleres se diseñarán según necesidades y en coordinación con el equipo técnico).

- Asesoramientos personalizados: se realizarán tantos asesoramientos como sean demandados en coordinación con el equipo de cada una de las oficinas sobre diseño y validación de prototipos.
- Se proporcionarán herramientas y metodologías para el diseño de prototipos.
- Se proporcionarán los materiales necesarios y adecuados a los diseños.

El servicio se prestará en coordinación con el equipo de cada una de las oficinas de implementación del programa.

Productos a entregar:

- Hoja de firmas de cada sesión grupal según documentos oficiales y material empleado en las mismas.
- Cuestionario de satisfacción de cada participante en las sesiones grupales según documentos oficiales.
- Fichas de asesorías individuales según modelo oficial y material utilizado.
- Fotografías/material gráfico/ejemplo de los prototipos finales.
- Hoja de firmas del seminario según documentos oficiales y material empleado en las mismas y fotografía donde se vea el roll-up y los logos del proyecto.

*Toda la documentación será aportada en formato impreso a color con firmas originales de los participantes y también en digital/ escaneada, con suficiente calidad y organizada de acuerdo a las pautas indicadas por Acción contra el Hambre. Incluirá los logotipos de proyecto acordes que será facilitado por el equipo.

F. PERFIL DE LOS/AS PROFESIONALES A CONTRATAR

El servicio lo puede desarrollar desde un único profesional hasta un pool de profesionales que den cobertura a los diferentes itinerarios. El pool de profesionales se preseleccionará en base a estos TdR y las ofertas técnicas y económicas en base a las que han sido seleccionados se reactivarán en función de las necesidades de las personas emprendedoras y siempre bajo la coordinación de Acción contra el Hambre.

Dentro de la Operación aprobada a favor de Acción contra el Hambre en el marco del POEJ, se recurre a la fórmula de contrato de arrendamiento de servicios porque se trata de una tipología de actividad excepcional por la alta especialización y concreción del servicio contratado y ofertado a las personas usuarias y, por tanto, no resulta adecuado el desarrollo de las actividades concretas licitadas por el personal sujeto a la normativa laboral vigente (personal interno contratado por Acción contra el Hambre al 100% imputado a la operación del POEJ).

En consecuencia, el arrendamiento de servicios procederá, normalmente, en supuestos de contratación de profesionales liberales y/o otros expertos del Tercer Sector Social y, en todo caso, habrán de concurrir las siguientes circunstancias:

- Que el profesional esté dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Que no esté dentro del ámbito de organización de la entidad subvencionada y/o no reciba instrucciones concretas de la misma en cuanto al modo de ejecución del trabajo encomendado.
- Que no tenga una permanencia constante en el programa, tanto sea a tiempo completo como a tiempo parcial.
- Que asuma los riesgos derivados de la prestación del servicio.

Modo en el que se justificará la contratación:

- Copia del contrato en el que deberán reflejarse, entre otros extremos, la categoría profesional, el período de prestación de servicios y las horas de intervención en el programa.
- Factura firmada por el/la perceptor/a, que incluya:
 - Nombre, apellidos y NIF del/de la trabajador/a, fecha y período de liquidación.
 - Retención por IRPF.
 - IVA aplicado, cuando proceda.

G. CONDICIONES IRREVOCABLES

No está permitida, bajo ningún concepto, la subcontratación de servicios a terceros por parte de la entidad o proveedor/a beneficiaria por parte de Acción contra el Hambre.

Aspectos legales a tener en cuenta:

Acción contra el Hambre considera los siguientes comportamientos de mala conducta, como razón válida de exclusión sistemática del procedimiento de adjudicación de mercado y motivo de terminación de todas las relaciones profesionales y contratos:

- Fraude definido como cualquier acto u omisión relativo a:

- El uso o presentación de declaraciones o documentos falsos, incorrectos o incompletos que tengan como efecto la apropiación indebida o retención impropia de los fondos de Acción contra el Hambre o de donantes institucionales.
- No revelación de información, con el mismo efecto.
- La utilización indebida de dichos fondos para otros propósitos distintos a aquellos para los que fueron originariamente concedidos.

- Corrupción activa: prometer u ofrecer ventajas de forma deliberada a un funcionario para que actúe o deje de actuar según sus obligaciones, para daño o tentativa de daño de los intereses de Acción contra el Hambre o de los donantes institucionales.

- Colusión: coordinación de empresas de carácter competitivo, con el resultado probable de una subida de precios, producción limitada y beneficios de las compañías colusorias más elevados de los que serían en caso contrario. Un comportamiento colusorio no se basa siempre en la existencia de acuerdos explícitos entre empresas, ya que puede ser tácito.
- Prácticas coactivas: daños o tentativa de daño, directa o indirectamente, a personas o a sus propiedades con el objeto de influenciar su participación en un proceso de licitación, o para afectar la ejecución de un contrato.
- Soborno: ofrecer al personal de Acción contra el Hambre, nacional o expatriado, regalos monetarios o de cualquier otro tipo para obtener mercados adicionales o para continuar con un contrato.
- Participación en una organización criminal o en actividades ilegales de cualquier otro tipo, determinadas por sentencia judicial por el gobierno de los Estados Unidos, la UE, las NNUU o cualquier otro donante que financie Acción contra el Hambre.
- Prácticas inmorales con recursos humanos: explotación de trabajo infantil y no respeto de los derechos sociales fundamentales y condiciones de trabajo de los trabajadores o subcontratistas.

Acción contra el Hambre excluirá de un proceso de licitación a cualquier candidato o licitador que se encuentre en uno de los siguientes casos:

- En situación de bancarrota o liquidación, con asuntos administrativos en los tribunales, en negociaciones con los acreedores, en suspensión de las actividades comerciales, en situación de ser objeto de procesos en relación a estos asuntos, o en cualquier otra situación análoga que surja de un proceso similar contemplado en la legislación o regulaciones nacionales.
- Haber sido declarado culpable de delito relacionado con la conducta profesional por un juzgado con el valor de *res judicata*.
- Haber sido declarado culpable de mala conducta profesional probada por cualquier tipo de medio que Acción contra el Hambre pueda justificar.
- No haber cumplido las obligaciones relacionadas con el pago de contribuciones a la seguridad social o de impuestos según las disposiciones legales del país en las que se esté establecido o de aquellos países donde estén operando misiones de Acción contra el Hambre o de aquellos países donde se va a ejecutar el contrato.
- Haber sido objeto de juicio con el valor de *res judicata* por fraude, corrupción, participación en organización criminal o cualquier otra actividad ilegal en detrimento de los intereses financieros de las Comunidad.

- Haber sido declarado en situación de incumplimiento grave de contrato por quiebra en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales en otro procedimiento de licitación previo.

H. PRESUPUESTO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto deberá ser coherente con las actividades a realizar y con los objetivos sociales a alcanzar.

Dicho presupuesto variará en función del número de horas contratadas para cada itinerario formativo y/o asesoramiento personalizado estableciéndose:

- La cuantía será de 75 € a 95 € coste hora de taller grupal de cada ciclo de talleres (el precio final se dará a la hora de la contratación efectiva). Esta cuantía incluye IVA (si así fuera), así como la preparación previa del taller, incluido el material a entregar a las personas participantes.
- La cuantía será de 75 € a 95 € coste hora por cada asesoramiento individual realizado a las personas participantes en el itinerario. Esta cuantía incluye IVA, así como la preparación previa, incluido el material a entregar a las personas participantes.

El presupuesto presentado por el proveedor/a debe incluir todos los costes asociados al servicio que se desarrollará desglosado por partidas y nunca se abonará importe mayor del acordado.

Acción contra el Hambre se reserva el derecho de aceptar las propuestas parcialmente o en su totalidad.

Los pagos se realizarán después de la recepción de la factura en forma, y según las fechas de pago establecidas por el departamento de contabilidad de Acción contra el Hambre (entre el día 10 y el 15 del mes siguiente de su presentación).

Se entenderá realizadas correctamente las acciones cuando:

1. Se realicen conforme a la metodología establecida en los presentes términos de referencia y en el posterior contrato.
2. Cuando se realicen en los plazos establecidos de acuerdo al cronograma.

Si existe retraso en la ejecución de las acciones o no se cumple con la metodología, el pago no se realizará hasta subsanar dicha situación.

I. MOTIVOS PARA REVOCAR LA CONTRATACIÓN

El contrato podrá ser revocado por parte de Acción contra el Hambre en las siguientes situaciones:

- La entidad subcontratada no presenta suficiente implicación en el desarrollo de sus funciones en las correspondientes fases del programa, impartición de las horas comprometidas de formación, horas de coordinación, acompañamiento a la tutorización de prácticas, etc.

- La entidad subcontratada no responde a los valores, ideología, cultura organizacional o formas de trabajo de Acción contra el Hambre.
- La entidad subcontratada no sigue los procesos marcados, los sistemas de coordinación o de reporte en el tiempo y forma establecidos.
- Suspensión y /o cancelación del proyecto por parte de la entidad financiadora del proyecto.

En caso de que se revoque el contrato, no se abonará la cantidad económica restante pendiente de abonar.

J. VALORACIÓN TÉCNICA

Los requisitos técnicos valorables en las propuestas presentadas serán:

- Experiencia docente.
- Experiencia previa con jóvenes.
- Experiencia previa en proyectos de emprendimiento.
- Detalles metodológicos del desarrollo del proyecto, así como el plan de trabajo.
- Experiencia y conocimiento en prototipado y herramientas ágiles de emprendimiento.
- Experiencia previa de trabajo en programas de emprendimiento de Acción contra el Hambre.
- Enfoque de género: uso de lenguaje inclusivo en propuesta y materiales, formación y experiencia en enfoque de género, inclusión del enfoque transversal.

K. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Documentación necesaria:

- Breve propuesta y presupuesto que se adapte a los requerimientos técnicos indicados y que contenga, al menos la siguiente información:
 - Experiencia previa en acciones formativas grupales y asesoramientos personalizados en materia de emprendimiento.
 - Propuesta de apoyo y desarrollo para las distintas fases del programa descritas en este documento.
 - Programación técnica y metodológica de un ciclo de talleres de emprendimiento a través del prototipado.
 - Propuesta económica adaptada a la anterior programación descrita.

Las propuestas deben enviarse por mail a lescolano@accioncontraelhambre.org y aialarcon@accioncontraelhambre.org antes del 15/09/2019 a las 23:59 hora local de Madrid.